



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Solicitud No. SAD/CSG/UCS/04/07/035/2020

Mtra. Ana Bertha Solano Navarro  
Coordinadora de Finanzas  
Presente

Por medio de la presente solicito su apoyo para que sea tramitado el siguiente pago

Concepto:	Disco duro portátil Seagate de 2TB, USB 3.0					
X	Pago	Anticipo	Avance	Finiquito		
	Factura	Orden de Compra	SAD/CSG/UCS/03	Requisición	Cuadro Comp.	SAD/CSG/UCS/02
	96786	071/07/2020		CUValles/CI/083/2020	07/07/2020	N/A
Proveedor						
			1			
Monto en numero		Monto en letra				
\$ 1,525.01		MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 01/100 M.N.				
Resguardo	Nota de Débito	No. Almacén	Fecha de Ingreso	Tipo de pago		
				TRANSFERENCIA		
TIPO DE COMPRA						
COMITÉ	No. Invitación	No. Concurso	Contrato	Adj. Directa	Estatus del bien	
N/A	N/A	N/A	N/A	X	ENTREGADO	

Datos presupuestales				
Código de URES	Nombre de URES		Proyecto	Nombre del Proyecto
3.7.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLES		253615	PRODEP 2019 CUVALLES
Fondo	Cuenta	Recurso Material	Monto	Observaciones
1.2.1.24	2.9.4.1	2077799	\$ 1,525.01	

Asimismo, solicito que el pago sea via transferencia.

Cuenta bancaria

Institución Financiera

Cuenta CLABE

Suc.

	BBVA

2

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
C. UNIVERSITARIO  
DE LOS VALLES  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
SUJETO A REVISION

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Ameca, Jalisco a 15 de julio de 2020

Mtra. Claudia Guadalupe Rodríguez Ureña  
Jefa de la Unidad de Compras

Elaboró

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

12 AGO 2020

COORDINACIÓN DE FINANZAS

NOMBRE:

HORA: 11:40

Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro  
Coordinador de Servicios Generales  
Revisó

Mtro. Luis Alejandro León Dávila  
Secretario Administrativo  
Autorizo

C.c.p. Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MB5

### ORDEN DE COMPRA

SAD/CSG/UCS	071/07/2020
NÚMERO	

15	7	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	No. PROYECTO: 253615
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.2.1.24
	PROGRAMA: PRODEP 2019 CUVALLES
CARGO PRESUPUESTAL	

3.7.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
375 75 80500, EXT. 47215	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PROVEEDOR			1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	Disco duro portátil Seagate de 2TB, USB 3.0	1	\$1,525.01	\$1,525.01
IMPORTE CON LETRA: Mil quinientos veinticinco pesos 01/100 mn			SUB-TOTAL	\$ 1,314.66
			I.V.A.	\$ 210.35
			TOTAL	\$ 1,525.01

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	NO ESPECIFICA	LUGAR DE ENTREGA:	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:		PAGO:	NO ESPECIFICA	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		Nº. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

OBSERVACIONES	
---------------	--

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA UNIDAD DE COMPRA Y SUMINISTROS	ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que lo sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interese en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcances ratificaron y firmaron.



Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: [Redacted]

Folio: [Redacted] 2

Fecha: 15/Jul/2020

Hora: 13:18:21

Lugar de expedición (C.P.): 48900

SERVICIO REM [Redacted]  
PREVIA CITA: [Redacted]

Emisor: [Redacted] 1

RFC: [Redacted] 1

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades

Cliente:

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

1 V [Redacted]

Autlan de Navarro, jalisco

!! Gracias por tu compra !!

OBSERVACIONES: [Redacted] 1

Cantidad	Unidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.00	P	H87 - Pieza	43201827 - Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil	DISCO DURO PORTATIL SEAGATE 2TB	\$1,314.66	\$0.00	IVA, - Importe: 210.35	\$1,314.66

Total con letra:

mil quinientos veinticinco Pesos 01/100 M.N.

Subtotal: \$1,314.66

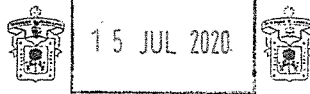
Descuentos:

Impuesto Traslados: \$ 210.35

Total: \$1,525.01

Tipo Relación:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UNIDAD DE COMPRAS  
C. U. VALLES



HORA: 14:02  
RECIBI: [Signature]

ALMACEN  
Cafes  
Almacén  
12-08-20

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000413014878

Folio Fiscal: [Redacted] 2

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074

Fecha y hora de certificación: 2020-07-15T13:18:25

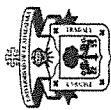
Sello digital del CFDI

Sello del SAT

HdSz+7FszXsBvha8QvJ2fQgoRKgYmThoLuPAYHdsPbg3SnVskisXB4FgQLILERzEhr/an6C9eEXGIPMAcN4J5XvnXHLzmRV7XaO3wgp7QJz8D6eh4TyTgyURv+mD4dFEoVx5jjeJHxmG4N9gYn6VVaF9pKrJxdJJHcLvt9wc9iSGQ1JD981OWI7DX512W6tVDAqRrWWUuPSohrE90vJdeZaSdyS9cCfTzN8FbhXnElw4cuKiuVmaXaCKQYFeMKp6fHCZ2WTBK3A7sLvCFxvIytxiu4CECHLQnq+HDYco22rwE2wBqgXfilm1Bcq4V9bOmJitkdxCbV2OpDQ==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

1J9F6B7968-866F-4337-872C-E681199CE56E|2020-07-15T13:18:25|MAS0810247C0|YILEzHJDNTjOwdZYB21UVoDoqkQOBGF3ji+IE/SsWDFz2Ng54/2+9TP/roDD9DqSvOQV9hWmk3ldaZaCn1607V666z0WXVOzUaKh25yUJVPY2+Wb8cwxFCzwJ4g7aK9Hw943u7YCCMIdWRiY2A0avq1chAyYvAVhvjiGK4zTvu9eIHVEOxKbmv1V6ObbjRK2M7Jc4DxeZa0gOwYih5RxiApsODAES+Lqdh+1Kn+hnfw2kWqk5XwY3BIAWHwJ0ggiGBZmqEqCPS+5X4e7pozq1SXsGm1/0ou/auQB1O0a9bPhm7dJkVshKKBQERBRmvP625+AFovIByw==|00001000000404486074|



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

CUADRO COMPARATIVO	SAD/CSG/UCS/02/06/062/2020
COTIZACIÓN O INVITACIÓN	071/07/2020
REQUISICIÓN	CSG/130/2019
FECHA	2 de julio de 2020
ACTA DE COMITÉ	N/A

I CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDORES		INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		KH SOLUCIONES ET, S.A. DE C.V.	
				IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U.	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U.
1	Disco duro portátil Seagate de 2TB, USB 3.0	1	PIEZA	\$1,314.66		\$1,320.00	\$1,320.00		\$14,440.69
				SUB TOTAL	\$1,314.66	SUB TOTAL	\$1,320.00		\$ 14,440.69
				IVA	\$210.35	IVA	\$211.20		\$ 2,310.51
				TOTAL	\$1,525.01	TOTAL	\$1,531.20		\$ 16,751.20

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	CRÉDITO
OBSERVACIONES	

TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA
CONDICIONES DE PAGO	CRÉDITO
OBSERVACIONES	

TIEMPO DE ENTREGA	2 A 3 DÍAS
CONDICIONES DE PAGO	CRÉDITO
OBSERVACIONES	

PROVEEDOR SELECCIONADO  
CRITERIO DE SELECCIÓN

PRECIO MÁS BAJO Y CUMPLE CON LO SOLICITADO

ELABORO  
  
MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA  
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS

REVISÓ  
  
ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ  
  
MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

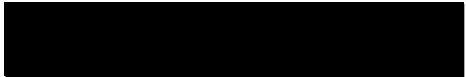
1



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

1



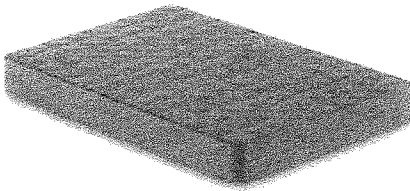
INVERNADEROS BONANZA  
ATN: LCP. VIANEY MARCHAND

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

**DISCO DURO EXTERNO SEAGATE EXPANSION PORTÁTIL 2.5", 2TB, USB 3.0, NEGRO \$ 1,314.66**

La unidad de disco duro portátil Expansión Portable de Seagate ofrece una sencilla solución cuando necesita agregar almacenamiento instantáneo a su computadora y llevar archivos con usted.

- Almacenamiento de archivos mediante la técnica de arrastrar y soltar listo para usarse
- USB energizado
- Rápida transferencia de datos con la conectividad USB 3.0



SUBTOTAL \$ 1,314.66  
 I.V. A \$ 210.35  
 TOTAL \$ 1,525.01

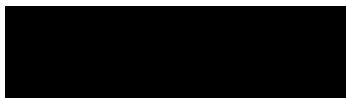
NOTA: ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente  
Creo Computadoras

V.C. Ro.  
Miguel Ojeda Martínez

1



VENTAS Y SERVICIO




1

1

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUVALLES)	FECHA	13/07/2020
CONTACTO	PAULINA	COTIZACION N°	071-07
PUESTO	0	REQUISICION	0
TELEFONO	0	VIGENCIA	1 SEMANA
E-MAIL	0	MONEDA	PESOS MEXICANOS

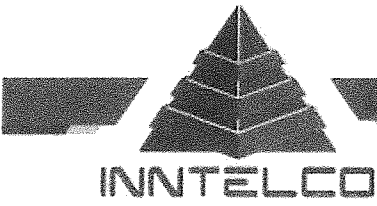
CANT	GARANTIA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	P UNITARIO	TOTAL
1	1 año	Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.0 Expansion Seagate Compatible con USB 2.0, Compatible con Windows, Negro 1 Año de Garantía 	INMEDIATA	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -
0	0	0	0	\$ -	\$ -

SUBTOTAL	\$ 1,320.00
IVA	\$ 211.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,531.20</b>

- 1.-LOS PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDIICAR LOS SIGUIENTES	
DATOS	
METODO DE PAGO	





4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%  
5.-FORMA DE PAGO: 0  
6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

FORMA DE PAGO	
BANCO	
CUENTA	
USO DE CFDI	

**AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE**

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_  
 PUESTO \_\_\_\_\_  
 FECHA \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

1 [Redacted Signature]

**GERENCIA COMERCIAL**

[Redacted Stamp]

1

[Redacted Footer Line]



<b>Cotización</b>
LG017-CUVALLES-PAULINA-DISCO
EXPEDIDA EN GUADALAJARA JALISCO

<b>FECHA</b>
13/07/2020



1

CLIENTE	
EJECUTIVO	Luis Miguel García Hernández
NOMBRE	CUVALLES
PROYECTO	DISCO EXTERNO
UBICACIÓN	VALLARTA
CONTACTO	Paulina Beatriz Zuñiga Rubio <paulinazr@academicos.udg.mx>
TELEFONO	375 75 80 500 Ext. 47419

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U/M	IMPORTE
1	PZ	Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.0 Expansion Seagate Compatible con USB 2.0, Compatible con Windows, Negro 1 Año de Garantía	\$ 1,440.69	\$ 1,440.69
				
<b>VALORES AGREGADOS:</b> Solucion llave en mano Implementacion realizada por personal certificado Memoria tecnica basica de la solucion Pruebas de Rendimiento y completa funcionalidad Todo el material tiene garantia de 1 año con el proveedor y la instalacion cuenta con 3 meses de garantia.				
				

SUB-TOTAL	\$ 1,440.69
I.V.A.	\$ 230.51
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$ 1,671.20</b>

**SON: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON 20 CTVOS**

**FORMA DE PAGO:** CREDITO 30 DIAS    **MONEDA:** PESOS

**Tiempo de entrega:** 2 A 3 DIAS

**Anticipo :**

Una vez finalizado el pedido, en caso de cancelación de alguna de las partidas se efectuará un cargo del 20% sobre el valor total del producto cancelado.

Tiempo de entrega implementación: Sujeto a planeación y previa entrega de los productos

Esta cotización se anula con base en la información preliminar provista por el cliente y es únicamente lo que esta describe en el equipo anterior. Se requiere validación de la información para una propuesta final.

En caso de falta del equipo se aplicara el proceso de garantía con el fabricante.

Cualquier equipo, accesorio o servicio no mencionado en la siguiente propuesta se cotizará por separado.

No incluye viáticos, estos serán cobrados por separado conforme sean requeridos.

No incluye Flete o instalación fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Vigencia de la Cotización: Mies en curso hasta agotar existencias.

Las cancelaciones en producto aplican restricciones y previa autorización, para el caso de los productos que aplica devolución debera realizarse máximo 2 días posteriores a la entrega del mismo, las cancelaciones autorizadas tendrán un cargo mínimo del 20% del precio segun el producto, este porcentaje podría aumentar segun el producto y la marca adquirida.

Este comprobante y factura referente, orden de compra o bien carta de confirmacion especifican los días de credito autorizados, al confirmar su compra usted y la empresa que representa aceptan un cargo de interes moratorio del 15% mensual del total neto de la factura.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE COMPRAS Y ALMACÉN

COTIZACIÓN	071/07/2020
REQUISICIÓN	CUValles/CI/083/2020
CÓDIGO DE URES	3.7.2.4
PROYECTO	253615
NOMBRE DE URES	COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLLES
FECHA	8 de julio de 2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PIEZA	Disco duro portátil Seagate de 2TB, USB 3.0	1

Nota: Toda la mercancía, compra o servicio deberá ser depositada en  
CUValles

MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA

JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS  
TELEFONO (01) 375 75 80500, EXT. 47215  
[claudia.rodriguez@valles.udg.mx](mailto:claudia.rodriguez@valles.udg.mx)

LALD/JSN/CGRU/pbzs\*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES/UNIDAD DE COMPRAS Y  
 SUMINISTROS

037/06

No. REQUISICION	CUValles/CI/083/2020
ORIGEN DEL FONDO	Federal
APOYO	PRODEP
FECHA	6 de julio de 2020

REQUISICIÓN

FORMATO: CSG/UCys/1.1/2009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SOLICITANTE
1	Disco duro portátil Seagate de 2TB, USB 3.0	PZA	1	Miguel Ojeda Martínez

Dr. Miguel Ojeda Martínez

Con cargo a:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE			VO. BO.
3.7.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUVALLS			
NO. DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO			
253615	PRODEP 2019 CUVALLS			
RECURSO (Partida)	C.O.G.	FONDO	MONTO	
2077799	2.9.4.1	1.2.1.24	2.000	
No. AUTORIZACION	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACION			Dr. Victor Hugo González Coordinador de Investigación

LLENADO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES/UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS				UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS
RUBRO	No.	MONTO AUTORIZADO	MONTO COTIZADO	de Partidas autorizadas
Gastos de publicación	1			
Materiales y Consumibles	2			
Equipo	3			
Mobiliario	1			
MONTO DE LA REQUISICIÓN		MONTO SOCIAL DEL PROVEEDOR		
\$1,525.01		[REDACTED]		1
RFC		DOMICILIO		TELÉFONO
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 C.U. VALLES  
 08 JUN 2020  
 HORA: 10:22  
 RECIBI: [Signature]

Vo. Bo. Mtro. Luis Alejandro León Dávila Secretario Administrativo	REVISO Arq. Jose Guadalupe Sánchez Navarro Coordinador de Servicios Generales	RECIBO	ESTATUS
--	---	--------	---------

**Número 1** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **I** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

**Número 2** eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción **VI** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.